



## CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 13 de julio de 2026  
**CIEX N° 11/2026**

DE: GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS  
A: ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA  
ASUNTO: **PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS CPVIS II-ME, CPVIS III Y CPRO-ME A LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**

---

Señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB), en el marco del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, aprobado con Resolución de Directorio (RD) N° 76/2022 y sus modificaciones, comunica el procedimiento aplicable para la devolución de Fondos CPVIS II-ME, CPVIS III y CPRO-ME a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF).

1. La devolución de Fondos se efectuará de conformidad con el cronograma publicado mediante Circular Externa CIEX N° 8/2026, de 25 de mayo de 2026. El monto correspondiente a cada entidad será comunicado al correo electrónico de contacto registrado por cada EIF para el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP), con al menos 2 días hábiles antes de la fecha de devolución.
2. El BCB devolverá a las EIF su participación en cada Fondo, mediante abono en cuenta corriente y/o de encaje en moneda extranjera, previa cancelación de sus préstamos de liquidez en moneda nacional, mediante débito de su cuenta corriente y/o de encaje en moneda nacional. En el caso que una EIF no tenga los recursos suficientes en su cuenta corriente y/o de encaje en moneda nacional para pagar sus préstamos de liquidez, se compensará el saldo con la liquidación de la garantía del Fondo al Tipo de Cambio Oficial (TCO) del día de la operación.
3. Las EIF podrán solicitar el retiro del material monetario en moneda extranjera de hasta el treinta por ciento (30%) del monto devuelto, desde la fecha en que se efectúe la operación de devolución hasta la fecha de la siguiente devolución, según el mencionado cronograma.
4. Para el retiro del material monetario en moneda extranjera, las EIF deberán presentar el cheque u orden de pago, según corresponda, de acuerdo al procedimiento definido en la normativa vigente.
5. Las entidades no bancarias que presenten órdenes de pago, deberán procesarlas electrónicamente a través del LIP, mediante la operación E31 –

### OFICINA CENTRAL

La Paz: Calle Ayacucho esquina Mercado  
Teléfonos: +591 (2) 2409090 / Línea gratuita: 800 10 2023  
Correo electrónico: [bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo](mailto:bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo)





Retiro de efectivo en Cajas del BCB. No se aceptarán solicitudes de retiro mediante notas, cartas u otros medios documentarios, por tratarse de una operación habilitada para su procesamiento electrónico por la entidad a través del LIP.

6. Cada EIF deberá prever la logística necesaria para el retiro del material monetario desde las instalaciones del BCB hasta sus dependencias, incluyendo la coordinación para el ingreso de su personal autorizado y, cuando corresponda, de la empresa transportadora de valores, a fin de evitar demoras y garantizar el cumplimiento de la fecha programada para la devolución de los Fondos.
7. Las EIF podrán solicitar retiros de material monetario en moneda extranjera por un monto equivalente hasta el 30% adicional del monto devuelto y, posteriormente, hasta el 40% del saldo remanente de dicho monto. En cuyo caso, para cada solicitud, la EIF deberá presentar al BCB y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) una nota con carácter de declaración jurada, que acredite que el material monetario previamente entregado por el BCB fue efectivamente distribuido a sus clientes financieros.
8. Las notas con carácter de declaración jurada, mencionadas en el punto anterior, deberán remitirse, exclusivamente, con firma digital al correo electrónico de Trámites del Banco Central de Bolivia ([tramites@bcb.gob.bo](mailto:tramites@bcb.gob.bo)), conforme al modelo de nota adjunto. No se aceptarán trámites presentados en formato físico, por otros medios documentarios o con firma manuscrita.
9. En cumplimiento del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, la ASFI efectuará el control correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

Atentamente.

#### *DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

Patricia Maria Mendez Soliz  
**GERENTE DE ENTIDADES  
FINANCIERAS a.i.**

Gastón Elías Cordero Crespo  
**GERENTE GENERAL a.i.**

Validar firmas digitales en [validar.firmadigital.bo](http://validar.firmadigital.bo)  
GECC/PMMS

#### **OFICINA CENTRAL**

La Paz: Calle Ayacucho esquina Mercado  
Teléfonos: +591 (2) 2409090 / Línea gratuita: 800 10 2023  
Correo electrónico: [bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo](mailto:bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo)



La Paz, XXX de julio de 2026  
CITE

Señora  
Patricia María Méndez Soliz  
**GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS a.i.**  
**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
Presente

**Ref.: Declaración jurada de devolución de depósitos con retiro de efectivo en dólares estadounidenses**

Señora Gerente:

En el marco del Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, aprobado con Resolución de Directorio (RD) N° 76/2022 y sus modificaciones, declaramos que se ha realizado la devolución de depósitos en efectivo y en dólares estadounidenses a clientes conforme al siguiente detalle:

| Concepto                                                                                                                                                 | Cantidad / Monto USD |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Número de cuentas en dólares estadounidenses comprendidas en el estrato de \$us XXXX a \$us YYYY                                                         |                      |
| Monto total de depósitos en dólares estadounidenses correspondiente al estrato \$us XXXX a \$us YYYY                                                     |                      |
| Monto total de depósitos en dólares estadounidenses devueltos en el estrato \$us XXXX a \$us YYYY, conforme a cronograma de devolución (listado adjunto) |                      |
| Monto adicional de dólares estadounidenses solicitado                                                                                                    |                      |
| Porcentaje adicional de dólares estadounidenses solicitado                                                                                               |                      |



- ☐ El monto adicional solicitado corresponde exclusivamente a la atención de devoluciones de depósitos comprendidos en el cronograma aprobado por el Banco Central de Bolivia.
- ☐ Se adjunta, en formato Excel digital, el listado de las cuentas a las cuales se efectuó la devolución del monto correspondiente al xxxx (XX%) de los fondos devueltos inicialmente, acompañado del respectivo estado de cuentas. Asimismo, declaramos que la documentación y los registros que respaldan la presente información son veraces, se encuentran bajo resguardo de la entidad y están disponibles para su verificación por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), a requerimiento de ésta.
- ☐ La entidad asume las responsabilidades que correspondan en caso de falsedad o inexactitud de la información proporcionada.

Para este propósito, solicitamos considerar la presente información con **CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

Con este motivo, saludamos a usted muy atentamente.

FIRMADA DIGITALMENTE  
REPRESENTANTE LEGAL EIF

